

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** MARIA GLORIA VEGA PATIÑO**DEMANDADO:** EMBAJADA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA.**EXPEDIENTE No:** 2019-00885.

En Bogotá D.C., a los diez (10) de febrero del año Dos Mil veintidós (2022), siendo la hora de las ocho de la mañana (8:00 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos de la audiencia, enviados previamente a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante y su apoderado Dr. GILBERTO ENRIQUE VITOLA y el apoderado especial de la parte demandada Dr. PABLO JULIAN ALBORNET SALAZAR.

A U T O:

Reconoce personería jurídica al Dr. PABLO JULIAN ALBORNET SALAZAR., para actuar como apoderado sustituto de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido y presentado en esta audiencia. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

Se deja constancia que a la presente audiencia los apoderados de las partes de común acuerdo presentaron solicitud de aplazamiento de la esta audiencia, debido a que se encuentran en trámite de transacción con el fin de dar por terminado el presente proceso (fls.202-207).

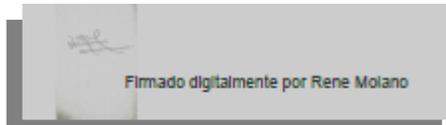
A U T O:

En atención a la solicitud conjunta formulado por las partes en esta audiencia. SE SUSPENDASE., el presente proceso, para que en el término acordado por las partes presenten el respectivo contrato de transacción o en su defecto el respectivo desistimiento de las pretensiones de la demanda.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Secretario Ad hoc,

Firmado digitalmente por Rene Molano

RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

Firmado Por:

**Victor Hugo Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 020
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b42eca48c280869a0fa0c8dd97609335de1e08ffbc35a2cf0f9deddd0f78b6**

Documento generado en 17/02/2022 10:07:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>